



Superintendencia
del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

MEMORÁNDUM U.I.P.S. N° 89/2014

**DE : JEFA (S) DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS
SANCIONATORIOS**

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa fiscal instructor titular y suplente

FECHA : 18 de marzo de 2014

De mi consideración:

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de fiscal instructor.

La Resolución Exenta N° 133, de 05 de marzo de 2014, de esta Superintendencia, que establece la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor.

Esta Unidad ha recibido el memorándum N° 1029/2013, de 18 de diciembre de 2013, de la División de Fiscalización, el cual contiene el Informe de Fiscalización Ambiental denominado "Informe de Fiscalización Ambiental. Inspección Ambiental Planta Procesadora de Nueces Valbifrut S.A. DFZ-2013-1432-XIII-RCA-IA"

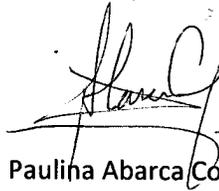
El citado informe incluye los resultados de la actividad de inspección ambiental realizada por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) los días 4 y 10 de octubre de 2013, respecto a la Planta Procesadora de Nueces Valbifrut S.A., ubicada en Callejón Santa Adela, número 599, paradero 9, camino Buin Maipo, comuna de Buin. Se fiscalizó el cumplimiento de la Resolución Exenta N° 173/2002, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región Metropolitana, que Califica Ambientalmente Proyecto "Ampliación Planta Procesadora de Nueces", y el Decreto Supremo N° 146 de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Establece Norma de Emisión de Ruidos Molestos Generados por Fuentes Fijas.

En razón de lo señalado, se ha decidido designar Fiscal Instructor Titular a don Jorge Alviña Aguayo y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada al

Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios, se designa como Fiscal Instructor Suplente a don Mauricio Grez Ávalos.

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos referidos; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Paulina Abarca Cortés

Jefa (S) de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Jorge Alviña Aguayo
- Mauricio Grez Ávalos

C.C.:

- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios